BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA
NAVIPARK MÓSTOLES

Móstoles, 12 de noviembre de 2026

PRIMERA. OBJETO, ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

El Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. —en adelante, Móstoles Desarrollo— ponen en marcha la campaña promocional «Navipark Móstoles», destinada a fomentar y dinamizar el comercio minorista local, favorecer las compras en los establecimientos del municipio y vincularlas con actividades de ocio navideño.

La campaña se desarrollará en el municipio de Móstoles. Móstoles Desarrollo gestionará la adhesión de los establecimientos, la distribución de los vales descuento, la información a los participantes y las actuaciones de control previstas en estas bases.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES

La gestión de la campaña se ajustará a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos de promoción comercial.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a la campaña.

TERCERA. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el Portal de Transparencia alojado en la página web de Móstoles Desarrollo, www.mostolesdesarrollo.es, y podrán difundirse a través de sus redes sociales.

Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede de Móstoles Desarrollo, situada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, calle Pintor Velázquez, 68, 28935 Móstoles.

CUARTA. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES: REQUISITOS Y EXCLUSIONES

Podrán adherirse las personas empresarias individuales, microempresas y pequeñas y medianas empresas titulares de establecimientos comerciales minoristas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ejercer una actividad incluida en un epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al comercio minorista.
- Disponer de un establecimiento comercial abierto al público en el municipio de Móstoles.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Móstoles.
- Estar adherido al portal «Todo está en Móstoles» o darse de alta en el mismo en el transcurso de la campaña.
- Cumplimentar y presentar el formulario de inscripción dentro del plazo establecido.

Quedan excluidos los establecimientos del sector de hostelería, incluidos, entre otros, cafeterías, chocolaterías, heladerías, bares y restaurantes.

No generarán derecho a la entrega de vales descuento las siguientes operaciones:

- La adquisición de medicamentos en farmacias.
- La adquisición de tabaco y de los demás productos cuya promoción esté legalmente restringida en estancos.
- Las compras anuladas, devueltas, simuladas o fraccionadas artificialmente con la finalidad de obtener un número de vales superior al que corresponda.

A efectos de estas bases, se considera microempresa la que ocupa a menos de diez personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros, conforme al anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

QUINTA. DURACIÓN Y FASES DE LA CAMPAÑA

La campaña tendrá vigencia desde la publicación de estas bases hasta el 5 de enero de 2027, ambos inclusive, y comprenderá las siguientes fases:

- Inscripción de establecimientos: desde la publicación de las bases hasta el 18 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas.
- Entrega de vales a los establecimientos adheridos: una vez comprobadas las inscripciones y antes del inicio del periodo de compras.
- Compras con derecho a vale descuento: desde el 23 de noviembre de 2026 hasta el agotamiento de los vales o, en todo caso, hasta el 5 de enero de 2027.
- Canje de los vales: exclusivamente en las fechas señaladas en la cláusula séptima, siendo el 5 de enero de 2027 el último día de canje.

SEXTA. INSCRIPCIÓN Y ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción disponible en https://forms.gle/2ud27Xh2i7EzwxUX6 y declarar que cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

La presentación del formulario implica la solicitud de adhesión, pero no genera por sí sola un derecho a recibir un número determinado de vales. Móstoles Desarrollo podrá comprobar la información aportada y requerir la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

La relación de establecimientos adheridos podrá publicarse en la página web, en las redes sociales de Móstoles Desarrollo y en el portal “Todo está en Móstoles” para informar a las personas compradoras.

SÉPTIMA. ACTIVIDADES PROMOCIONALES, LUGAR, HORARIOS Y DÍAS DE CANJE

Los vales descuento o gratuitos podrán canjearse en el parque temático Navipark Móstoles, situado en el parque Finca Liana, para las siguientes actividades participantes:

- Pista de hielo natural cubierta.
- Tobogán de trineos.
- Carrusel italiano.

El periodo general de apertura de Navipark será del 21 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027, con los siguientes horarios:

- De lunes a jueves de 17:00 a 22:00 horas
- Viernes y vísperas de festivo de 17:00 a 24:00 horas.

- Sábados de 12:00 a 24:00 horas
- Domingos y festivos de 12:00 a 23:00 horas
- 24 y 31 de diciembre 12:00 a 18:00 horas
- 25 de diciembre y 1 de enero de 17:00 a 22:00 horas
- 5 y 6 de enero de 12:00 a 22:00 horas

Sin perjuicio del periodo general de apertura, los vales de esta campaña únicamente podrán canjearse en las fechas siguientes:

- Noviembre de 2026: días 23, 24, 25, 26 y 30.
- Diciembre de 2026: días 1, 2, 3, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 28 y 29.
- Enero de 2027: días 4 y 5.

Los horarios podrán verse afectados por razones de seguridad, condiciones meteorológicas, aforo, mantenimiento o fuerza mayor.

OCTAVA. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y LÍNEAS DE DESCUENTO

La campaña contará, hasta agotar existencias, con un máximo total de veinte mil vales descuento:

- Diez mil vales con un descuento del 100 %, que se entregarán por compras de importe igual o superior a 20 euros.
- Diez mil vales con un descuento del 50 %, que se entregarán por compras de importe comprendido entre 10 y 19,99 euros.

Para las compras de importe igual o superior a 20 euros, el número de vales con descuento del 100 % se determinará conforme a los siguientes tramos:

- De 20 a 39,99 euros: un vale.
- De 40 a 59,99 euros: dos vales.
- De 60 a 79,99 euros: tres vales.
- Desde 80 euros: cuatro vales.

Para compras de importe comprendido entre 10 y 19,99 euros se entregará un vale con descuento del 50 %.

En una misma operación de compra, el máximo será de cuatro vales por persona y establecimiento. Cada vale será para un único uso en una de las actividades descritas en la cláusula séptima, no podrá canjearse por dinero y quedará invalidado una vez utilizado.

La entrega y el canje de los vales estarán sujetos a su disponibilidad y al cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases.

NOVENA. DISTRIBUCIÓN DE VALES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Móstoles Desarrollo distribuirá los vales entre los establecimientos adheridos con criterios objetivos y equitativos, teniendo en cuenta el número de participantes y las existencias disponibles. La asignación podrá ajustarse o redistribuirse durante la campaña para favorecer su utilización efectiva.

Los establecimientos participantes deberán:

- Entregar únicamente el número y tipo de vales que corresponda al importe efectivamente abonado en una compra válida.
- Informar a las personas compradoras de las condiciones esenciales de utilización y de los días de canje.
- Conservar, durante el plazo que indique Móstoles Desarrollo, la documentación necesaria para acreditar las operaciones asociadas a los vales entregados.
- Evitar la entrega duplicada, la manipulación, la venta o cualquier utilización fraudulenta de los vales.
- Comunicar las incidencias y devolver, cuando se les solicite, los vales no utilizados al finalizar la campaña.

DÉCIMA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y UTILIZACIÓN DE LOS VALES

Podrá beneficiarse cualquier persona que realice una compra válida en un establecimiento adherido durante el periodo de la campaña.

El establecimiento entregará el vale correspondiente de acuerdo con el importe de la compra. Los vales solo podrán utilizarse en las actividades participantes de Navipark Móstoles, durante los días de canje establecidos y dentro de los horarios, aforos y condiciones de funcionamiento aplicables.

La persona usuaria deberá conservar el vale hasta el momento de su canje. Los vales deteriorados, alterados, reproducidos o ya utilizados podrán ser rechazados.

UNDÉCIMA. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN

La información sobre la campaña estará disponible en www.mostolesdesarrollo.es y en las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

También podrá solicitarse información al Área de Comercio de Móstoles Desarrollo, en los teléfonos 686 47 21 08 y 91 685 30 90, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

DUODÉCIMA. CONTROL, EVALUACIÓN E INCUMPLIMIENTO

Móstoles Desarrollo podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar la correcta aplicación de la campaña y solicitar a los establecimientos la información y documentación relacionada con la entrega de los vales.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización de la campaña, los establecimientos participantes deberán facilitar, mediante el formulario o sistema que se les indique, información veraz y agregada sobre su desarrollo y su impacto comercial.

Cuando se detecte un posible incumplimiento, se dará audiencia a la persona o establecimiento afectado antes de adoptar una decisión, salvo que resulte necesario suspender cautelarmente el uso de vales para evitar un perjuicio inmediato.

El incumplimiento de estas bases podrá dar lugar, de forma proporcionada a su gravedad, a la suspensión o exclusión de la campaña, la anulación de los vales afectados, la devolución de los vales no utilizados y, en caso de fraude o falsedad, al ejercicio de las acciones legales que correspondan.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por las personas titulares o representantes de los establecimientos serán tratados por Móstoles Desarrollo, como responsable del tratamiento, para gestionar la inscripción, adhesión y participación en la campaña, distribuir los vales, atender consultas, realizar controles y evaluar sus resultados.

La base jurídica del tratamiento será la gestión de la solicitud de adhesión y participación, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la campaña y, posteriormente, durante los plazos legales de conservación y prescripción de responsabilidades.

Los datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la gestión de la campaña mediante proveedores que actúen por cuenta de Móstoles Desarrollo con las garantías correspondientes.

Las personas interesadas podrán ejercer, cuando proceda, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante escrito dirigido a Móstoles Desarrollo o mediante correo electrónico a delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. Si consideran vulnerados sus derechos, podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN

La participación de los establecimientos y la utilización de los vales por las personas compradoras implican la aceptación de estas bases.

Móstoles Desarrollo resolverá las cuestiones de interpretación y las incidencias que surjan durante la campaña de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad, proporcionalidad y buena fe.

La organización podrá modificar justificadamente los plazos, horarios, actividades o aspectos operativos de la campaña por razones de seguridad, fuerza mayor, disponibilidad, funcionamiento o interés público. Las modificaciones se publicarán por los mismos medios que estas bases y respetarán, siempre que sea posible, los derechos derivados de los vales ya entregados.

DECIMOQUINTA. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases constituyen la norma principal de funcionamiento de la campaña, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que corresponda en materia de consumo, protección de datos, comercio, publicidad y demás disposiciones aplicables.

Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de los derechos y fueros legalmente reconocidos a las personas consumidoras y usuarias.

Móstoles, 12 de noviembre de 2026

D. Julio Maestre Mora

Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

07533607A JULIO MAESTRE (R: A78300001)

Firmado digitalmente por 07533607A JULIO MAESTRE (R: A78300001)